

166667

CSN/AIN/01/IRA/2883/07

Hoja 1 de 3

ACTA DE INSPECCION

D. Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,
CERTIFICA: Que se persono el día once de julio de dos mil siete en GEOINCI, GABINETE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, SL sita en de Soria.
Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido destinada a las actividades recogidas en la especificación 5ª de la autorización vigente, concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 19-04-07.
Que la Inspección fue recibida por D. Director, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.
Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.
Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:
 Disponían de un recinto blindado de uso exclusivo identificado con la señalización reglamentaria, delimitado y con medios para el control de acceso y prevenir incendios.
 Estaba almacenado un equipo operativo para medida de densidad y humedad de suelos, marcalización la señalización reglamentaria. Las características radiológicas del equipo se ajustaban a la autorización.
- Disponian de un embalaje de transporte, en condiciones aceptables para el transporte y con etiquetas con la señalización reglamentaria

claramente visible.



CSN/AIN/01/IRA/2883/07

Hoja 2 de 3

-	Disponían de equipamiento para uso del equipo en condiciones de seguridad radiológica.
-	Las tasas de dosis equivalente (sin descontar el fondo radiactivo natural en los colindamientos de libre acceso fueron < $0.5~\mu$ Sv/h y a 1 m de bulto se correspondían con los índices de transporte señalizados en las etiquetas de transporte.
-	Según se manifestó, no disponían de más equipos aparte de almacenado.
-	El equipo había sido adquirido a un suministrador español autorizado y tenían la documentación reglamentaria.
-	Tenían un trabajador clasificado radiológicamente en categoría B con dosímetro personal de solapa.
-	El trabajador había solicitado una Licencia de Supervisor y a la fecha de la Inspección no se le había concedido.
-	Disponían de un detector operativo de tasa de dosis adecuado para medir el tipo y energía de las radiaciones emitidas por el equipo radiactivo autorizado en la instalación, calibrado por el fabricante.
-	No disponian de los servicios de un Consejero de seguridad para el transporte del material radiactivo.
-	No disponían de la señalización preceptiva para un vehículo de transporte:
DE	ESVIACIONES
-	No tenían una Licencia de Supervisor ni de Operador vigentes (Especificación 9ª).
-	No disponian de los servicios de un Consejero de seguridad para el transporte del material radiactivo (RD 1566/1999).
-	No disponían de la señalización preceptiva para un vehículo de transporte (apdo. 5.3 del ADR).

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energia Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, el RD



Pedro Justo Dorado Cellmans, (L. 28040 Macrid

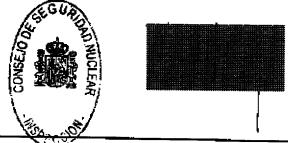
Tell: 91 346 01 00 Fax: 91 345 05 88



CSN/AIN/01/IRA/2883/07

Hoja 3 de 3

783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintisiete de julio de dos mil siete.



TRÁMITE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **GEOINCI** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En Soniq, a 17 de reptiembre de 2007